



**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL,
TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

CODIGO; SST-POL-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 10/01/2025

Página 1 de 1

La empresa Guardianes de Seguridad GSYN S.A.S, ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño laboral, así como el fomento de estilos de vida y hábitos saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, se establece los siguientes parametros:

- ✓ Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- ✓ Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- ✓ Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

La empresa **Guardianes de Seguridad GSYN S.A.S**, se compromete a desarrollar compañías de tipo educativo y preventivo y los trabajadores deberán participar activamente en las acciones de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de esta política.

JOSE JOAQUIN CANTILLO BARRETO
GERENTE GENERAL
10/01/2025